

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO MINISTERIAL No. 1429-2013

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de junio del 2013.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION

CONSIDERANDO: Que el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, es una Institución Desconcentrada de esta Secretaría de Estado, de servicio público, técnica, profesional y de carácter permanente.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 696 de fecha veintisiete de octubre del año dos mil ocho (2008), El presidente de la República en ejercicio de las atribuciones encomendadas, aprobó el Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, dejando sin efecto el Aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 0030-2003 de fecha diez de Febrero del año dos mil tres (2003).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 705-2010 de fecha 11 de Agosto de 2010, El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, aprobó el Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para todo el personal del Cuerpo de Bomberos de Honduras; el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de Noviembre de 2010.

a) Categorías

CATEGORÍA	GRUPO OCUPACIONAL	COMPRENDE
I	DIRECTIVO	COMANDANTE Y SUBCOMANDANTE
II	NORMATIVO	OFICIALES SUPERIORES
III	EJECUTIVO	COMANDANTE Y JEFES DE DEPARTAMENTO
IV	PERSONAL TÉCNICO	OFICIALES SUBALTERNOS Y TÉCNICOS PROFESIONALES
V	ADMINISTRATIVO Y CLASES	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CLASES
VI	BOMBEROS Y OTROS	BOMBEROS Y PARTICULARES

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 177-2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha siete (7) de Octubre del año dos mil diez (2010), la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia pasó a llamarse Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población.

CONSIDERANDO: Que el artículo 183 de las Disposiciones presupuestarias vigentes para el periodo fiscal 2013, Decreto No. 223-2012, ordena a las Instituciones Públicas a homologar los reglamentos de viáticos y otros gastos de viaje en base al Acuerdo Ejecutivo No. 696 de fecha 27 de Octubre de 2008.

POR TANTO:

El señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 28, 29 reformado, 118, 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

Artículo 1: Reformar los artículos 8, 11 y 17 del Acuerdo Ministerial No. 705-2010 de fecha 11 de Agosto del 2010 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de Noviembre del 2010, contenido del Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para todo el personal del Cuerpo de Bomberos de Honduras; los cuales deberán de leerse de la siguiente manera:

Artículo 8: Para los efectos de este Reglamento, los viáticos se asignarán en base a la Escala Jerárquica de los miembros del Cuerpo de Bomberos, zonas geográficas y periodos de la misión, de acuerdo a lo siguiente:

